



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0798-2020-UNAP

Iquitos, 02 de setiembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0623-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 28 de agosto de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0289-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0289-2020-EPG-UNAP, de fecha 06 de agosto del 2020, en la que resuelve autorizar el dictado de la asignatura MGP-1634: "Regulación y Gestión de Servicios Públicos", de tres (03) créditos, del III Ciclo Académico, programada del martes 28 de julio al domingo 23 de agosto del 2020, a cargo de don Jorge Luis Arrué Flores, para los alumnos del Programa de maestría en Gestión Pública - XIV Promoción, Grupo B;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0289-2020-EPG-UNAP, de fecha 06 de agosto del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°.- Autorizar, el dictado de la asignatura **MGP-1634: "Regulación y Gestión de Servicios Públicos"**, de tres (03) créditos, del III Ciclo Académico, programada del martes 28 de julio al domingo 23 de agosto del 2020, a cargo de don **Jorge Luis Arrué Flores**, para los alumnos del Programa de maestría en Gestión Pública - XIV Promoción, Grupo B, en el siguiente horario:

FECHA	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	H.T.	H.P.	T.H.	LUGAR
Del 28/07/2020 al 09/08/2020	Martes Jueves Sábados Domingos	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 05:00 p.m. a 09:00 pm. 08:00 a.m. a 12:00 m.		32	32	64	Virtual
Del 11/08/2020 al 23/08/2020	Martes Jueves Sábados Domingos		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 05:00 p.m. a 09:00 pm. 08:00 a.m. a 12:00 m.				

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a don **Jorge Luis Arrué Flores**, la suma de Dos mil quinientos y 00/100 soles (S/2,500.00), por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que el docente debe cumplir con el Artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que a la letra dice "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las apruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".

ARTÍCULO 4°.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, la docente debe informar la nota final a los alumnos, y en tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados **sin errores, ni tachas, ni enmendaduras**.

ARTÍCULO 5°.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando **recibo de pago** correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.





UNAP

Rectorado

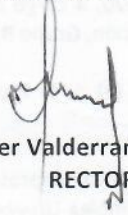
Resolución Rectoral N° 0798-2020-UNAP

ARTÍCULO 6º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral”.

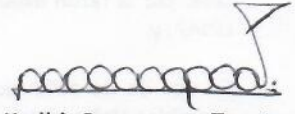
ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int, Arch.(2).
mpc